

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66**
**SOTO DEL REAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 169 y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2019, transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, contados desde el 28 de diciembre de 2018 hasta el 22 de enero de 2019 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre de 2018. Con fecha 21 de enero de 2019 se interpuso alegación al presupuesto, que fue desestimada en el Pleno de 15 de febrero de 2019, aprobándose definitivamente el mismo, haciéndose constar lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el 2019, según resumen por capítulos que se describen a continuación.

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.596.673,11
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.906.811,12
3	GASTOS FINANCIEROS	3.263,47
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	348.868,31
5	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.529.924,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	85.378,31
	<b>TOTAL</b>	<b>8.490.918,54</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.406.797,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	170.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.893.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.035.726,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	226.322,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	106.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	652.523,54
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>8.490.918,54</b>

2.º Aprobar así mismo el anexo de personal que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

*Plantilla*

## A) Plazas de funcionarios

## 1. Con habilitación nacional:

- 1.1. Interventor: 1 plaza.
- 1.2. Secretario: 1 plaza.

2. Escala de Administración General:
  - 2.1. Subescala técnica:
    - TAG: 1 plaza.
    - Ayudante Biblioteca: 1 plaza.
  - 2.2. Subescala administrativa: 4 plazas (1 vacante).
  - 2.3. Subescala auxiliar: 3 plazas (1 vacante).
3. Escala de Administración Especial:
  - 3.1. Policía Local: 21 plazas: 3 oficiales y 18 agentes (7 vacantes: 2 oficiales y 5 agentes).
  - 3.2. Personal de oficios: 2 plazas.

**B) Plazas de personal laboral****Fijas:**

1. Técnico superior/medio:
  - 1.1. Arquitecto superior: 1 plaza (vacante).
  - 1.2. Técnico Administración General: 1 plaza.
  - 1.3. Arquitecto técnico: 1 plaza.
2. BUP/B. elemental:
  - 2.1. Administrativo: 2 plazas.
  - 2.2. Auxiliar Administrativo: 2 plazas.
  - 2.3. Coordinador juventud: 1 plaza (vacante).
  - 2.4. Coordinador deportes: 1 plaza.
  - 2.5. Coordinador cultura: 1 plaza.
  - 2.6. Oficial electricista: 1 plaza.
  - 2.7. Oficial albañil: 1 plaza.
  - 2.8. Ordenanza: 3 plazas (2 vacantes).
3. Estudios elementales/sin estudios:
  - 3.1. Peón especialista: 1 plaza.
  - 3.2. Peón: 4 plazas.

**Indefinidas:**

- Agente de empleo y desarrollo local: 1 plaza.
- Coordinador de deportes: 1 plaza.
- Profesor de pintura: 1 plaza.
- Auxiliar administrativo: 1 plaza.
- Monitor pilates: 1 plaza.
- Monitor patinaje: 1 plaza.
- Monitor deportivo: 1 plaza.
- Peón: 1 plaza.

**Personal subrogado piscina:**

- Socorrista: 1 plaza.
- Monitor especialista: 1 plaza.
- Monitor natación: 2 plazas.
- Oficial administrativo: 1 plaza.
- Monitor fitness: 1 plaza.
- Auxiliar administrativo: 1 plaza.
- Oficial 2.<sup>a</sup> mantenimiento: 1 plaza.

**Personal laboral temporal:**

- Técnico turismo: 1 plaza.
- Auxiliar administrativo: 2 plazas.

Contra el referenciado presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Soto del Real, a 18 de febrero de 2019.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/6.234/19)

